

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 20 pesetas al año * Extranjero, 25.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Febrero 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Marina se dice a este de la Gobernación lo que sigue:
«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. se haga extensiva a los individuos de la inscripción marítima llamados al servicio de la Armada, la Real orden de 30 de junio de 1903, dictada por ese Centro, que declara para los mozos alistados que han de servir en el Ejército, que los Ayuntamientos y Comisiones mixtas deben, a solicitud de los interesados pobres, reclamar de las oficinas correspondientes la expedición gratis y en papel de oficio, de cuantas certificaciones

y documentos sean necesarios para acreditar las excepciones legales que se propongan.»

Y de conformidad con lo que en la transcrita soberana disposición se propone, de la propia Real orden se ha resuelto que la de 27 de junio de 1903 (*Gaceta de Madrid* del 2 de julio), que es la fecha de la aplicable al caso, en vez de la citada, se haga extensiva a los individuos mencionados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1912.—Barroso.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(Gaceta 1.º febrero 1912).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de Contribuciones de esta provincia, D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.^a del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la zona tercera de La Almunia, a D. Ricardo Alvarez Cormán; Recaudador auxiliar en la zona cuarta de Egea, a D. Marcos Rubio Marzo; en la tercera zona de Egea, a D. Clemente Colón Pemán, y al propio tiempo, a don Jesús Benedicto Calvo, Recaudador auxiliar

para el cobro de la mismas en el pueblo de Cas-tejón de Valdejasa, el cual queda agregado a la primera zona de Egea; Recaudador auxiliar pa-rra la segunda zona de Ateca, a D. Iñigo Yagüe Torres; a D. Luis Larena Pérez, para la prime-ra zona de Ateca: dejando sin efecto el de don

Iñigo Yagüe Torres, que servía en la misma. Lo que se hace público en este periódico ofi-cial para conocimiento de las Autoridades civi-les, judiciales y de los contribuyentes. Zaragoza 31 de enero de 1912.— Manuel Gu-tiérrez.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el In-stituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Maleján que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 5 al 10 de ene-ro no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transeurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el prin-cipal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 27 de enero de 1912. —El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden..	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 %	TOTAL
						é intereses.	de recargo.	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
24	Santiago Arcilla	Mancomunados	1.º	Abril	1910	41.20	2.06	43.26
29	Fernando Martínez	»	»	»	»	84.23	4.21	88.44
33	Valero Moros	»	»	»	»	132.68	6.64	139.32
42	Martín Tejero	»	»	»	»	356.97	17.85	374.82
45	Francisco López	»	»	»	»	137.55	6.88	144.43
46	Francisco López	»	»	»	»	122.40	6.12	128.52
47	Santiago Arenzana	»	»	»	»	209.10	10.45	219.55
48	Modesto Escolano	»	»	»	»	51	2.55	53.55
TOTAL.....						1.135.13	56.76	1.191.89

SECCION SEXTA

Alarba.

El reparto vecinal de consumos de este pueblo, formado para el corriente año, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Alarba 19 de enero de 1912.—El Alcalde, Donato Cebrián.

Bubierca.

Las liquidaciones del presupuesto municipal de 1911, relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para 1912, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Bubierca 31 de enero de 1912.—El Alcalde, Pedro García Serrano.—El Secretario, Raimundo Bazán.

Carenas.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente en el preciso término de diez días, a contar desde la fecha.

Carenas 30 de enero de 1912.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

Caspe.

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Jiménez Cervera y Felipe Rodríguez González, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 21 de octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Caspe 30 de enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Gros.

Castiliscar.

El reparto extraordinario sobre los arbitrios de paja y leña, formado en este Municipio para el año corriente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Castiliscar 1.º de febrero de 1912.—El Alcalde, Pedro Lapieza.

Cubel.

El reparto de consumos de esta localidad, formado para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Cubel 30 de enero de 1912.—El Alcalde, Juan Vicente.

Egea de los Caballeros.

Para el examen, discusión y votación del presupuesto carcelario de ingresos y gastos para 1912, se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que legalmente representados concurren a la reunión que a dicho fin tendrá lugar el día 15 del actual, a las once; advirtiéndole que se trata de segunda convocatoria, por no haber concurrido mayoría en virtud de la primera, y, por consiguiente, se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurren.

Egea de los Caballeros 2 de febrero de 1912.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Embíd de Ariza.

Encontrándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de esta localidad, se admiten solicitudes por espacio de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal; advirtiéndole que el Recaudador tiene como premio de cobranza el 4 por 100.

Embíd de Ariza 28 de enero de 1912.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

Fayón.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual de 1912, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Fayón 2 de febrero de 1912.—El Alcalde, Sebastián Clúa.

Gotor.

Desde el día 1 de febrero hasta el 8, ambos inclusive, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual.

Gotor 31 de enero de 1912.—El Alcalde ejerciente, Baldomero Marín.

Lumplaque.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual 1912, sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0.15	8.420	1.263
Leña.....	100	4	0.15	14.045	2.106.75
TOTAL..					3.369.75

Y a los efectos reglamentarios, se anuncia por espacio de diez días la exposición al público, en la secretaría del Ayuntamiento, del expediente instruido al efecto.

Lumplaque 3 de febrero de 1912.—El Alcalde, Vicente Enseñat.

Jarque.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público el reparto de consumos para 1912, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Jarque 30 de enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Saldaña.

Lagata.

El reparto de consumos, cereales y sal, y el de alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo y año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlos y formular las reclamaciones con arreglo al Reglamento del ramo.

Lagata 28 de enero de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Baquero.

Lucena de Jalón.

El repartimiento de consumos para el corriente año estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Lucena de Jalón 29 de enero de 1912.—El Alcalde, Victorio Jimeno.

Mainar.

Las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se hallan vacantes por dimisión voluntaria del que la desempeñaba: dotadas, la primera con 800 pesetas, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el término de ocho días; pasados los cuales, se proveerán.

Mainar 29 de enero de 1912.—El Alcalde, Miguel Malo.—El Juez municipal, Angel Marín.

Mallén.

Por espacio de ocho días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Casa Consistorial de esta villa, el reparto de consumos para el año corriente de 1912, con el fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Mallén 29 de enero de 1912.—El Alcalde, Julio Alcalde.

Mesones.

Se halla vacante el cargo de Recaudador de impuestos municipales, por término de diez días, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Alcaldía; pasado dicho término, se proveerá.

Mesones 30 de enero de 1912.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

Monterde.

Por término de ocho días queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto general del impuesto de consumos para el año actual.

Monterde 28 de enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Morata de Jiloca.

El reparto vecinal de consumos de este pueblo, formado para el corriente año, se halla de

manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos legales.

Morata de Jiloca 26 de enero de 1912.—El Alcalde, Ignacio Monge.

Morata de Jiloca.

La secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por traslado del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes por tiempo de diez días.

Morata de Jiloca 29 de enero de 1912.—El Alcalde, Ignacio Monge.

Nuez de Ebro.

Se halla vacante en este Municipio la plaza de Inspector de carnes y mercados, por traslado a otro pueblo del que la desempeñaba: la dotación de la misma es 90 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal. Solicitudes por término de ocho días, presentadas en esta Alcaldía.

Nuez de Ebro 29 de enero de 1912.—El Alcalde, Valero Cerbera.

Paniza.

Se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos del corriente año.

Paniza 30 de enero de 1912.—El Alcalde ejerciente, Laureano Guillén.

Pintano.

Por espacio de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar del día de la fecha, los repartos de consumos para el corriente año, con objeto de poder ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pintano 21 de enero de 1912.—El Alcalde, Luis Carbó.

Purroy.

El reparto de consumos, formado para el año actual, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes los que se crean perjudicados.

Purroy 29 de enero de 1912.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Tauste.

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 22, correspondiente al 26 de enero, referente a concurso para la provisión de la plaza de Oficial primero de Secretaría, se omitió el plazo de presentación de solicitudes, y como complemento, por el presente se fija dicho plazo hasta el día 10 de febrero, a las doce.

Tauste 28 de enero de 1912.—El Alcalde, Javier Ramírez.

Villalba.

El reparto de consumos de este término municipal, formado para el año corriente de 1912, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Villalba 30 de enero de 1912.—El Alcalde, Pascual de Francia.

SECCION SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCÍA, Mateo; natural de Cabezuela, de doce años, que residió con sus padres y otros hermanos, cuyos nombres se ignoran, en la casa de recogimiento de la calle de las Doncellas, número tres, de esta capital, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle declaración en diligencias que se instruyen por lesiones carnales del mismo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GARCÍA PUEYO, José; de diez y siete años, soguero, natural y domiciliado en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, para dar cumplimiento a la sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre hurto.

JUAN PRIEGO, Ernesto; soltero, de oficio camarero, de veintidós años, natural de Zaragoza, hijo de padre desconocido y de Antonia Priego González, domiciliado en Madrid, calle de San Blas, número tres, piso cuarto, izquierda; comparecerá, ante el Juzgado de Villadiego, en el término de diez días, con el fin de hacerle saber el auto de conclusión y emplazarle en forma en el sumario que por estafa a la Compañía de Ferrocarriles del Norte se sigue contra dicho sujeto, a quien se cita, llama y emplaza por medio de la presente para el fin indicado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital; Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta de enero último fueron ocupadas por la vigilancia pública, al que dijo llamarse Manuel Tarragón Herrera (a) *un señor*, las siguientes ropas y efectos:

Una enagua con tira bordada, marcada con una P. de hilo encarnado.

Una funda de almohadón con puntilla ancha, sin marcar.

Tres medallas, al parecer de plata, representando una la Virgen del Pilar, otra la de los Desamparados y otra un cáliz.

Una sortija, también de plata.

Un pendiente, al parecer de oro.

Una caja estuche, vacía.

Otra de metal, vacía.

Trece objetos de metal, entre ellos dos medallas de San Ignacio de Loyola y de la Virgen del Pilar; todos estos objetos se hallan deteriorados y al parecer sin valor alguno.

Y como el expresado Manuel Tarragón no ha dado explicación satisfactoria de la procedencia de dichos objetos, los cuales se supone han sido sustraídos; se cita a los que sean sus legítimos dueños, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a reconocerlos y a prestar la correspondiente declaración.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos doce. — Marcial Rodríguez. — Angel Arnau.

Zaragoza — San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre lesiones a Gregorio Guío Gonzalvo, se saca a la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, el siguiente inmueble embargado al procesado:

Un campo, seco, en el término de Velilla de Ebro, partida de San José, de cabida ocho áreas veinticinco centiáreas; linda al Norte con era de Justo Lapuente, al Sur con otra de Pablo Continente, al Este con camino y al Oeste con campo de Manuel Sáiz: tasado en veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Pina de Ebro, el día cuatro de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

3.º Que no existen títulos de propiedad, cuya falta podrá suplirse en la forma que determina la legislación hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos doce. — Baldomero Sáez Sánchez. — Eusebio Huélamo.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Agustín Esteras Gómez en causa seguida contra el mismo sobre robo frustrado, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación, las fincas embargadas al mismo, sitas en término municipal de Embid de Ariza, que a continuación se expresan:

1.^a Una finca rústica, en sitio denominado Valdefuentes, de tierra laborable, de secano; que linda por Norte con Pascual Pola, por Sur con Barranco, por Este con corral de Facundo Velázquez y por Oeste con camino y con Julián Martínez, de cabida doce áreas: valuada en cien pesetas.

2.^a Otra finca en las Alqueceras; su cabida de doce áreas de tierra laborable, de secano; que linda por Norte con Manuel Esteras, por Sur con Pascual Pola, por Este con Nicolás Soria y por Oeste con cerro: valuada en trescientas pesetas.

3.^a Otra finca en las Solanas de Santa Eulalia, de tierra laborable, de secano, de cabida de doce áreas; que linda por Norte con Timoteo Ortego, por Sur con cerro, por Este con José Morlanes y por Oeste con Miguel Latorre: valuada en doscientas pesetas.

4.^a Otra finca en el Coscolinar, de cabida de veinticuatro áreas de tierra laborable, de secano; que linda por Norte con cerro, por Sur con Lino Yagüe, por Este con cerro y por Oeste con cerro: valuada en doscientas pesetas.

5.^a Una casa, sita en el referido pueblo y calle Somera, marcada con el número treinta y seis, que consta de dos pisos y tiene una extensión superficial de treinta metros cuadrados; que linda por derecha con calle y acequia, por izquierda con Andrés Latorre y por espalda con Zenón Latorre: tasada en siete mil pesetas.

6.^a Un pajar, sito Extramuros de dicho pueblo, marcado con el número diez y ocho, que tiene una extensión superficial de cien metros cuadrados, y linda por derecha con camino, por izquierda con Manuela Velázquez y por espalda con Dionisio Vergara: valuado en mil doscientas pesetas.

7.^a Una era para trillar, de cabida de una área, sita en Extramuros del referido pueblo de Embid; que linda por Norte con camino, por Sur con Baltasar Vallejo, por Este y Oeste con Dionisio Vergara: valuada en seiscientos veinticinco pesetas.

El remate, que se verificará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar el día veintinueve de febrero próximo, a las doce.

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca o fincas que se pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo me-

nos las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca a veintinueve de enero de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—De su orden, P. H., Luis E. Muñoz.

Borja.**Cédula de emplazamiento.**

Por resolución del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Enrique Hernández Alvarez, dictada en el día de ayer en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Martínez, en nombre y representación de D.^a María, de Esperanza, de Isidra y de Mónica Cuartero Román; y de Domingo de Tito y de Pedro Román Cuartero, sobre declaración judicial de presunción de muerte del ausente D. Manuel Tapia Román; se ha acordado hacer el emplazamiento por medio de la presente, a todas cuantas personas pueda interesar ser parte en dichos autos, y a las que respecto del ausente traigan causa; para que en término de nueve días se personen en dichos autos, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y para que el emplazamiento acordado pueda llegar a conocimiento de los interesados, y con la prevención de que de no comparecer y personarse en autos en el término fijado les parará el perjuicio consiguiente, se extiende la presente en Borja, a treinta de enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Santiago Calvo.

Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones de instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de licencia;

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo acordado en providencia de hoy en causa sobre estafa por viajar en el tren sin billete; contra Mariano Campos Saavedra, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado en veinte de junio de mil novecientos diez para la captura del referido procesado, que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día veintidós de junio de dicho año y en la *Gaceta de Madrid* del día quince de julio siguiente.

Dado en Calatayud a veinticuatro de enero de mil novecientos doce.—Félix Sanz de Larrea.—D. S. O., Pascual Burillo.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido; Hago saber: Que por el Procurador habilitado D. José María Moya, en nombre y representación de D. Inocencio Egea Llanos, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Epila, se ha

solicitado del Juzgado se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, el dominio de una dehesa a pastos, sita en el término municipal de la villa de Epila, denominada de Majadillas, de cabida de ciento sesenta y cuatro cahices dos hanegas un almud, equivalentes a ciento cinco hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas; que linda al Norte con la dehesa del Tomillar, al Sur con la dehesa del Tollo, al Este con monte común y labores y al Oeste con pasó al abrevadero de la acequia de Val de Muel. Tiene una paridera dentro de su perímetro, que se compone de cubierto, sereno y cocina en buen uso, que mide quince áreas de superficie. Servidumbres: al Oeste la cruza el camino de Epila a La Muela y al Este, de Norte a Sur, la cruza el camino que va de Longares al puente de Clavería. La entrada y abrevadero los tiene por el camino que conduce a la acequia de Val de Muel. Cuya finca la adquirió el Egea por compra que hizo a ditrentes partícipes en ella, careciendo de título inscrito; y admitido que fué el escrito, por providencia de trece de noviembre último se acordó tramitar el expediente en la forma que previene la Ley.

En su virtud, por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza a los tengan en la finca cualquier derecho, y se convoca asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el diez y ocho de noviembre último, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a veinte de enero de mil novecientos doce. — M. Federico Mena.—El Secretario judicial, Florencio Moya.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte número 250 del catálogo, de Tarazona, contra Julián Modrego Laborda, se sacan a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Julián Modrego, vecino de Torrellas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día diez y siete del actual, a las diez y media de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Carlos García, vecino de dicho pueblo.

4.º Que los bienes se sacan a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por no haber postor en la primera.

Bienes que se subastan.

Veinte medias de trigo hembrilla: tasadas en ochenta pesetas.

Dado en Tarazona, a tres de febrero de mil novecientos doce. — Romualdo Sancho Morlán. — J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte número 250 del catálogo, de Tarazona, contra Esteban Molina, se sacan a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Esteban Molina, vecino de Torrellas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día diez y siete del actual, a las diez de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario.

4.º Que los bienes se sacan a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por no haber postor en la primera.

Bienes que se subastan.

Una yegua, cerrada: tasada en treinta pesetas.

Ocho cahices de trigo: tasados a treinta y cuatro pesetas el cahiz.

Cuatro cahices de cebada: tasados a quince pesetas cada uno.

Dado en Tarazona, a tres de febrero de mil novecientos doce. — Romualdo Sancho Morlán. — J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte número 250 del catálogo, de Tarazona, contra Felipe Molina García, se sacan a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Felipe Molina, vecino de Torrellas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrellas, se ha señalado el día diez y siete del actual, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Cristóbal Casas.

4.º Que los bienes se sacan a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por no haber postor en la primera.

Bienes embargados.

Treinta cahices de cebada: tasados a diez y seis pesetas cada uno.

Veinte cahices de trigo: a treinta y dos pesetas cada uno.

Una mula: tasada en doscientas pesetas.

Dado en Tarazona, a tres de febrero de mil novecientos doce. — Romualdo Sancho Morlán. J. Angel Mur.

Barcelona — Universidad.

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad;

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Timoteo Jimeno, del comercio, que habitaba en la calle de Ramón y Cajal, número sesenta y dos, tienda, Zaragoza, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en méritos de la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre estafa de géneros a D. Leovigildo Rodríguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Timoteo Jimeno, trasladándole a la prisión celular de esta ciudad, a mi disposición.

Dado en Barcelona a diez y siete de enero de mil novecientos doce. — Segundo Fernández Argüelles. — Por mandado de S.ª S.ª, Antonio de Gavaldá.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alarba.

D. Pedro Cebrián Lorente, Juez municipal de Alarba;

Certifico: Que en el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado contra Manuel Júlvez, vecino de Olivés, se ha dictado sentencia que copiada es como sigue:

«En Alarba, a diez y siete de enero de mil novecientos doce. El Tribunal de este pueblo, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Costea Latorre, vecino de este pueblo, y de la otra, como demandado, D. Manuel Júlvez, del pueblo del Olivés.

Visto que el demandante justifica plenamente su acción con la exhibición de un documento fehaciente, sin que el demandado haya hecho sus excepciones y defensa, por no haber comparecido, a pesar de hallarse citado en forma;

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos rebelde al demandado D. Manuel Júlvez, condenándole al pago de las veinticuatro pesetas que se le reclama en la forma ordinaria y al de las costas de estos autos.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos, a los efectos del número doseientos ochenta y tres de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, para notificación del demandado. — Pedro Latorre. — Andrés Piqueras. — Vicente Bueno. — Rubricado y sellado».

Dado en Alarba, a veinte de enero de mil novecientos doce. — D. S. O., el Secretario, Eustaquio Martínez.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Li-era, autor D. Benito Coll Altabás y las de uso en Aragón por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, al precio de **5 pesetas** ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1911).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO